



REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES
FISCALÍA
E2918/2025

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

28 ENE 2025

TOTALMENTE TRAMITADO

APLICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN DEL PROGRAMA NOCHE DIGNA DEL AÑO 2025, EL MANUAL DE ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA CENTROS TEMPORALES PARA LA SUPERACIÓN, PROGRAMA NOCHE DIGNA 2024, APROBADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 68, DE 2024, DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES.

RESOLUCIÓN EXENTA SSS N° 061/2025

SANTIAGO, 28/01/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto con fuerza de ley N° 7.912, de 1927, del Ministerio del Interior, que organiza las secretarías de Estado; en el Decreto ley N° 1.028, que precisa atribuciones y deberes de los subsecretarios de Estado; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.722, ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; en la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública; en la Ley N° 20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia y modifica cuerpos legales que indica; en el Reglamento que determina la estructura organizativa interna del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, aprobado por el decreto N° 15, de 2012, del entonces Ministerio de Desarrollo Social, Subsecretaría de Evaluación Social; en la Resolución exenta N° 68, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, que aprueba el Manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna 2024; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en las demás normas vigentes, pertinentes y aplicables, y;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia es la secretaría de Estado encargada



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes, y programas en materia de equidad y/o desarrollo social, especialmente aquellas destinadas a erradicar la pobreza y brindar protección social a las personas, familias o grupos vulnerables en distintos momentos del ciclo vital, promoviendo la movilidad e integración social y la participación con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

2. Que, la partida 21, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 03, asignación 998, de la ley N° 21.722, de presupuestos del Sector Público para el año 2025, asigna recursos para el programa Noche Digna.
3. Que, la glosa 11 de la asignación citada precedentemente, dispone que “La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el ministro de Desarrollo Social y Familia, a través de la Subsecretaría de Servicios Sociales y los organismos ejecutores, en los que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que se consideren necesarias.”
4. Que, los Centros Temporales para la Superación constituyen uno de los componentes programa Noche Digna, los cuales están destinados a personas en situación de calle con el propósito de proveer o mejorar el acceso a alimentación, servicios básicos y el alojamiento, mediante distintos servicios y modalidades de atención conectadas con la red de protección social.
5. Que, es necesario contar con normas de carácter técnico que sirvan como estándar mínimo y referente obligado para los ejecutores participantes de los concursos que se realicen en el marco del programa Noche Digna.
6. Que, por resolución exenta N° 68, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, se aprobó el manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna para su ejecución durante el año 2024.
7. Que, por memorándum N° 238/2025, de 13 de enero de 2025, la jefa de la División de Promoción y Protección Social ha solicitado aplicar el manual de orientaciones técnicas para Centros Temporales para la Superación, programa Noche Digna, aprobado por la resolución exenta N° 68, de 2025, de la Subsecretaría de Servicios Sociales, para la ejecución del componente Centros Temporales para la Superación del programa Noche Digna para el año 2025, por tanto;

RESUELVO:

PRIMERO: APLÍCASE, para la ejecución del componente Centros Temporales para la Superación del programa Noche Digna para el año 2025, el Manual de orientaciones técnicas para Centros temporales para la superación, programa Noche Digna 2024, aprobado por la resolución exenta N° 68, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el Sistema de Gestión de Convenios ministerial y en Portal de Transparencia Activa institucional.



2541D30FC

Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>

TERCERO: ARCHÍVESE copia del presente acto administrativo, junto con la resolución exenta N° 68, de 2024, de la Subsecretaría de Servicios Sociales.

ANÓTESE



FRANCISCA GALLEGOS JARA
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES
GABINETE SUBSECRETARIA DE SERVICIOS SOCIALES

FGJ / OPT / FPG / RAP / MSL / NMP / mjg

Distribución:

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES - GABINETE
DIVISIÓN DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL - SSS
OFICINA NACIONAL DE CALLE - SSS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LOBBY Y GESTIÓN DE INTERESES PARTICULARES - DAF – SSS
SECRETARÍAS REGIONALES MINISTERIALES DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA
FISCALÍA
OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS



Para validar el documento debe ingresar el código de barra en el sitio web:
<https://socialdocventanilla.ministeriodesarrollosocial.gob.cl>